Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, 02 de Junio de 2025

VISTO el expediente MPA-E-14533/2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la locación de servicios por Adjudicación Simple del Técnico Universitario en Sistema de Riego, el Sr. Serio Fabio MULLER, D.N.I. N° 18.603.213, para prestar servicios en la Dirección General de Recursos Hídricos de la Secretaría de Ambiente, sito en la calle San Martin N° 1401 de la ciudad de Ushuaia, por el término de dieciocho (18) meses.

Que en orden 22, obra Nota Fundada N° 93/2025, Letra: D.G.G.H.-S.A., mediante la cual el Sr. Director General de Recursos Hídricos, solicita a la Secretaria de Ambiente, autorización para iniciar el trámite de locación de servicio mencionado en el primer considerando.

Que en orden 22 obra la autorización de la Ministro de Producción y Ambiente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto afectando a la Unidad de Gestión de Gasto 8100UG – RAF 537, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden 47 se adjunta el Volante de Imputación Preventiva N° 47/2025 – RAF 537 y en orden 48 se adjunta Nota de Pedido N° 15/2025 Autorizada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 – Anexo II y N° 565/23, N° 10/25, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto a), N° 58/21 y Resolución M.E. N° 148/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1511 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 3192/23.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 15/2025 – RAF 537, referente a la locación del Técnico Universitario en Sistema de Riego,

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

el Sr. Serio Fabio MULLER, D.N.I. N° 18.603.213, para prestar servicios en la Dirección General de Recursos Hídricos de la Secretaría de Ambiente, sito en la calle San Martin N° 1401 de la ciudad de Ushuaia, por el término de dieciocho (18) meses, según detalle de Nota de Pedido N° 15/2025 – RAF 537, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. - Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°. - Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo III forma parte integrante
de la presente.

ARTÍCULO 5°. - El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8100UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8100 – Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.C.A. N° 78/25.-

ROMANO
Luciana Raquel

Firmado digitalmente por ROMANO Luciana Raquel
Fecha: 2025.06.02 14:37:10 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.C.A. N° 78 /2025.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/2025 – RAF 537

"S/CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE DE UN TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SISTEMA DE RIEGO, EL SR. SERGIO FABIO MULLER, DNI N° 18.603.213.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de la Adjudicación Simple del Técnico Universitario en Sistema de Riego, el Sr. Serio Fabio MULLER, D.N.I. N° 18.603.213, para prestar servicios en la Dirección General de Recursos Hídricos de la Secretaría de Ambiente, sito en la calle San Martin N° 1401 de la ciudad de Ushuaia, por el término de dieciocho (18) meses.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Producción y Ambiente.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° MPA-E-14533/2025.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO
Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Características de los servicios de la prestación requerida:

El Sr. Sergio MULLER, deberá cumplir con tareas dentro del grupo de trabajo de hidrología, participando en actividades como las que se mencionan a continuación:

- Observación y medición de parámetros y variables hidrológicas.
- Instalación, reparación y mantenimiento del equipo que forma parte de la red hidrológica provincial.
- Procesamiento de información hidrológica obtenida y elaboración de informes técnicos, como insumo de trabajos que llevan adelante otras unidades técnicas de esta Dirección General.

- Elaboración de pronósticos hidrológicos, traduciendo información útil sobre el agua y el suelo, ayudando a reducir riesgos hídricos. diseño y adaptación de obras hídricas al medio natural.

- Generación de insumos para el ordenamiento hídrico y planificación de estrategias a largo plazo, en lo que se refiere a zonas de evacuación de crecidas, riesgos hídricos y Líneas de Ribera.

- Generación de información básica para la asignación y gestión del agua, facilitando la toma de decisiones que incluyen la predicción de la disponibilidad de agua.

- Evaluación de impactos sobre el ciclo del agua, teniendo en cuenta a la cuenca como unidad de manejo.

- Realizar estudios, proyectos, programas o planes de obras y trabajos referidos a la investigación, usos y conservación del Recurso Hídrico y las cuencas hidrográficas.

- Establecer especificaciones técnicas que satisfagan las observaciones y mediciones hidrológicas, las labores y las obras hidráulicas realizadas por la autoridad de aplicación o por terceros, en cursos y cuerpos de agua del dominio público, la publicación de información hídrica, de carácter oficial, así como la prestación de servicios a terceros por parte de la autoridad de aplicación.

- Seguimiento y registro de eventos extremos, registro de comportamiento hidráulico de cursos de agua.

- Participación en el Nodo Local correspondiente al sistema Nacional de Radares Meteorológicos.

- Relevamientos hidrológicos, hidráulicos y topográficos de cursos, cuerpos de agua y obras.

- Participación en la elaboración de pautas adecuadas para el diseño de nuevas obras sobre cursos y cuerpos de agua.

- Estudios de caudales máximos para el diseño de obras hidráulicas y mitigación de daños en caso de eventos extremos.

- Participación en la instrumentación de cuencas, para la medición y transmisión de información correspondiente a variables hidrológicas a tiempo real.

- Modelación hidrológica de cuencas para la trasformación de lluvia en escorrentía.

- Participación en el diseño e implementación de sistemas de alerta temprana contra inundaciones.

- Realizar modelos hidrológicos que representen su variabilidad en todo el territorio provincial y la afectación sobre en las distintas cuencas de la provincia.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

Modalidad:
Carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.

Indicación del carácter:
Transitorio.

7°. DOCUMENTACION A PRESENTAR
Formulario de Solicitud de Cotización
Posterior a la notificación de la adjudicación, deberá acompañarse:

- Garantía de Adjudicación.
- Seguro de Accidentes Personales (constancia de último pago).

8°. DECLARACIÓN
El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PERIODO DE CONTRATACIÓN
Dieciocho (18) meses, a partir de la suscripción por ambas partes del contrato, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

Se aplicará cláusula de redeterminación de precios según lo establecido en la Ley 1015 – Artículo 36 – Resolución OPC N° 202/2020 – Anexo IV – o toda norma que en su futuro lo reemplace.

10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La OFERTA se presentará en forma presencial en Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico en la siguiente dirección: amartin@tierradelfuego.gob.ar.

La OFERTA en **todas sus fojas**, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

11°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA
El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Oferta, así como para el Acto de Apertura, de la **Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº: 15/2025 RAF 537 - Fecha de Apertura 04/06/2025 – Hora 14:00 hs.,** serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

Domicilio: Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia. Dirección de correo electrónico: amartin@tierradelfuego.gob.ar.

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia – Dirección General de Administración Financiera, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: amartin@tierradelfuego.gob.ar.

14°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica que las comunicaciones se realizaran a través del sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones: http://compras.tierradelfuego.gob.ar

15°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Producción y Ambiente sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o a las casillas de correo electrónico: amartin@tierradelfuego.gob.ar.

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.C.A. Nº 78 /2025.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sr. Sergio Fabio MULLER , D.N.I. N° 18.603.213, constituyendo domicilio legal en Ruta Provincial 30, Km – 0,2 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos técnicos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección General de Recursos Hídricos, de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, sito en la calle San Martin N° 1401, de la ciudad de Ushuaia, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados, brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo de lunes y viernes con la posibilidad de trabajar también en la ciudad de Río Grande y Tolhuin, como así, también en otros ámbitos, según lo requiera el servicio y las tareas programadas, la carga horaria semanal, para el cumplimiento de las mismas, es de cuarenta (40) horas semanales, por otra parte tendrá asignadas las siguientes tareas:

El Técnico Universitario en Sistema de Riego, cuenta con amplia experiencia en materia profesional aplicada a la gestión de los recursos hídricos, se le asignarían las siguientes tareas:

- Observación y medición de parámetros y variables hidrológicas.
- Instalación, reparación y mantenimiento del equipo que forma parte de la red hidrológica provincial.
- Procesamiento de información hidrológica obtenida y elaboración de informes técnicos, como insumo de trabajos que llevan adelante otras unidades técnicas de esta Dirección General.
- Elaboración de pronósticos hidrológicos, traduciendo información útil sobre el agua y el suelo, ayudando a reducir riesgos hídricos. diseño y adaptación de obras hídricas al medio natural.

- Generación de insumos para el ordenamiento hídrico y planificación de estrategias a largo plazo, en lo que se refiere a zonas de evacuación de crecidas, riesgos hídricos y Líneas de Ribera.

- Generación de información básica para la asignación y gestión del agua, facilitando la toma de decisiones que incluyen la predicción de la disponibilidad de agua.

- Evaluación de impactos sobre el ciclo del agua, teniendo en cuenta a la cuenca como unidad de manejo.

- Realizar estudios, proyectos, programas o planes de obras y trabajos referidos a la investigación, usos y conservación del Recurso Hídrico y las cuencas hidrográficas.

- Establecer especificaciones técnicas que satisfagan las observaciones y mediciones hidrológicas, las labores y las obras hidráulicas realizadas por la autoridad de aplicación o por terceros, en cursos y cuerpos de agua del dominio público, la publicación de información hídrica, de carácter oficial, así como la prestación de servicios a terceros por parte de la autoridad de aplicación.

- Seguimiento y registro de eventos extremos, registro de comportamiento hidráulico de cursos de agua.

- Participación en el Nodo Local correspondiente al sistema Nacional de Radares Meteorológicos.

- Relevamientos hidrológicos, hidráulicos y topográficos de cursos, cuerpos de agua y obras.

- Participación en la elaboración de pautas adecuadas para el diseño de nuevas obras sobre cursos y cuerpos de agua.

- Estudios de caudales máximos para el diseño de obras hidráulicas y mitigación de daños en caso de eventos extremos.

- Participación en la instrumentación de cuencas, para la medición y transmisión de información correspondiente a variables hidrológicas a tiempo real.

- Modelación hidrológica de cuencas para la trasformación de lluvia en escorrentía.

- Participación en el diseño e implementación de sistemas de alerta temprana contra inundaciones.

- Realizar modelos hidrológicos que representen su variabilidad en todo el territorio provincial y la afectación sobre en las distintas cuencas de la provincia.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas.

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula séptima del presente contrato.

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo: pagaderos en dieciocho (18) cuotas de un valor mensual de PESOS…… ($ ……), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0110535330053516262029 Caja de Ahorro Nº 5351626202 del Banco Nación, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar la factura mensual correspondiente finalizada la prestación de servicio, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS …… ($.....).

Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. -

CUARTA: CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN PARA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:
Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.de\ Actual. = \left\{0{,}95 * \left(\frac{Masa\ Salarial_1}{Masa\ Salarial_0} - 1\right) + 0{,}03 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}02 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o ultima redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la Redeterminación respectivamente.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

SÍNTESIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Factor de costo	Indicador / Fuente	Incidencia
Servicios Personales	Masa Salarial del Estado Provincial – Acuerdos Homologados	95%
Servicios Complementarios	Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	3%
Gastos Generales	Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC)	2%

QUINTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogara **LA PROVINCIA.**

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio técnico, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SÉPTIMA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

OCTAVA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término dieciocho (18) meses corridos. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que, tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargode **EL CONTRATADO**, en su carácter de técnico independiente.

DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DÉCIMA TERCERA: EL CONTRATADO y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de ————, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los___del mes de_____de 2025. -